

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

9882 *Resolución de 26 de junio de 2019, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se concede el distintivo de calidad «Sello Vida Saludable».*

Por Orden ECD/2475/2015, de 19 de noviembre, se crea el distintivo de calidad de centros docentes Sello Vida Saludable (BOE del 24).

Mediante Resolución de 14 de diciembre de 2017, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, se establece el procedimiento para la concesión del distintivo de calidad Sello Vida Saludable.

En cumplimiento de lo previsto en el apartado Cinco.1 de la Resolución del 14 de diciembre de 2017, y de acuerdo con la propuesta formulada por la comisión evaluadora de los citados distintivos de calidad, he resuelto:

Primero.

Conceder los distintivos de calidad «Sello Vida Saludable» 2019 a los centros que siguen:

Número solicitud	Nombre del centro	Código del centro
DCSVS19/00008	CEIP VIRGEN DE LA PAZ.	19000205
DCSVS19/00009	CEIP SÁENZ DE TEJADA.	26007771
DCSVS19/00012	CPR JORGE JUAN.	15010071
DCSVS19/00014	IES BRIANDA DE MENDOZA.	19001076
DCSVS19/00016	CPR SAN JOSÉ DE CLUNY.	15015627
DCSVS19/00018	ESCUELA PROFESIONAL XAVIER.	46012896
DCSVS19/00020	CEIP VIRGEN DE LAS MARAVILLAS.	30002532
DCSVS19/00026	CEIP ANTONIO MACHADO.	30011481
DCSVS19/00027	COLEGIO SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA.	30006057
DCSVS19/00030	CEIP CAMPO DE BORJA.	50000850
DCSVS19/00031	IES SANGONERA LA VERDE.	30013566
DCSVS19/00037	CEIP MIGUEL DELIBES.	28038288
DCSVS19/00038	CEIP AL-KAZAR.	30012161
DCSVS19/00041	COLEGIO SANTO DOMINGO.	33024125
DCSVS19/00046	CEIP ELS TOLLS.	03014381
DCSVS19/00047	CEIP VIALFÀS.	07004564
DCSVS19/00049	CEIP ADOLFO DE CASTRO.	11001713
DCSVS19/00051	CEIP MAESTRA TRINIDAD GARCÍA.	28049389
DCSVS19/00053	COLEGIO RIVAS-LUNA.	46024886
DCSVS19/00054	COLEGIO TRAFALGAR.	46011491
DCSVS19/00056	IES LA FLOTA.	30012045

Número solicitud	Nombre del centro	Código del centro
DCSVS19/00057	IES XOGRAR AFONSO GÓMEZ DE SARRIA.	27012048
DCSVS19/00061	CEIP O RAMO.	15020982
DCSVS19/00065	CPEE MARÍA CORREDENTORA.	28012664
DCSVS19/00067	CEIP PARQUE VALLEJO.	19008034
DCSVS19/00068	IES CELANOVA CELSO EMILIO FERREIRO.	32016625
DCSVS19/00072	CEIP PASCUAL MARTÍNEZ ABELLÁN.	30006914
DCSVS19/00074	CEIP VIRGEN DE LAS VIÑAS.	13004948
DCSVS19/00075	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN.	27011974
DCSVS19/00077	CPR SANTA MARÍA DEL MAR.	15004642
DCSVS19/00079	COLEGIO APOSTOL SAN PABLO.	09001736
DCSVS19/00082	CEIP ENRIQUE DE MESA.	28024034
DCSVS19/00084	CEIP SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL.	51000201
DCSVS19/00086	CEIP LUIS CALANDRE.	30002362
DCSVS19/00088	CEIP PASTOR POETA.	45012177
DCSVS19/00091	COLEGIO SAN ANTONIO DE PADUA.	46002659
DCSVS19/00093	CEIP CIERVA PEÑAFIEL.	30005466
DCSVS19/00094	CEIP VIRGINIA PÉREZ.	30010632
DCSVS19/00099	CPEI EL BOSQUE DE LOS COLORINES.	28071528
DCSVS19/00111	COLEGIO ARGOS.	46014212
DCSVS19/00119	COLEGIO VIZCAYA.	48003451
DCSVS19/00142	CEIP PINTOR SOROLLA.	03014617
DCSVS19/00144	CEE ROSA LLÁCER.	46028119
DCSVS19/00147	CEIP DOCTOR SANCHÍS GUARNER.	46006823
DCSVS19/00150	CEIP CIUDAD DEL MAR.	03016602
DCSVS19/00153	CRIE PÁRAMO DE SIL.	24022109
DCSVS19/00161	IES ARUCAS-DOMINGO RIVERO.	35013842
DCSVS19/00165	CEIP DOCTORA DE ALCALÁ.	28000388
DCSVS19/00167	COLEGIO RAFAELA YBARRA.	28013590
DCSVS19/00172	CEIP JUAN NAVARRO GARCÍA.	30003676
DCSVS19/00187	CEIP LA CRUZ.	30005201
DCSVS19/00191	IES PARQUE DE MONFRAGÜE.	10007720
DCSVS19/00196	IES LA LABORAL DE LA LAGUNA.	38002791
DCSVS19/00210	IES LICENCIADO FRANCISCO CASCALES.	30008686
DCSVS19/00214	COLEGIO HOGAR DEL BUEN CONSEJO.	28023844
DCSVS19/00219	IES GUADALQUIVIR.	14700705

Segundo.

La presente resolución se dicta en virtud a lo establecido en la Orden ECD/602/2017, de 20 de junio, de delegación de competencias del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Tercero.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 26 de junio de 2019.–El Secretario de Estado de Educación y Formación Profesional, P.D. (Orden ECD/602/2017, de 20 de junio), la Directora General de Evaluación y Cooperación Territorial, Consuelo Vélaz de Medrano Ureta.